



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA PUERTO CALLAO – UCAYALI - PERU



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 198 - 2018 – MDY

Puerto Callao, **23 JUL. 2018**

VISTOS:

El trámite Interno N°02908-2018, que contiene el Informe N° 161-2018-MDY-GPP de fecha 23 de Julio del 2018, Informe Legal N°697-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 14 de agosto del 2018;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30693, se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 418-2017-MDY, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por el monto de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 27'933,592.00)**, para el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre del 2018;

Que, mediante lo dispuesto en la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Artículo 39°, numeral 39.1) menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley;

Que, asimismo en el numeral 39.1 literal a) del Artículo 39° de la citada Ley, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, con Informe N° 161-2018-MDY-GPP de fecha 07 de Marzo del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone a la Gerencia Municipal realizar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2018, los recursos por mayores ingresos por captaciones, transferencias e intereses vía crédito suplementario del Rubro de:07 Fondo de Compensación Municipal; ya que la estimación realizada por la proyección de los ingresos correspondientes desde el mes de Enero hasta Mayo, superan el marco del presupuesto Institucional Modificado, por el monto **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 833,334.00)**;

Que, de acuerdo al inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 que señala lo siguiente: "Cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectuó el pliego, las cuales muestran incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados";

Que, a través del Informe Legal N°697-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 14 de agosto del 2018, la Gerencia de Asesoría Opina: que se apruebe la Incorporación vía crédito suplementario, por estimación de Mayores Captaciones por transferencias e intereses en Fondo de Compensación Municipal, al presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, la suma de S/. 833,334.00 (Ochocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al inciso i) del numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la incorporación vía Crédito Suplementario por estimación de mayores captaciones por Transferencias e Intereses en Fondo de Compensación Municipal, al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/. 833,334.00)**;

El consolidado de los Ingresos y Gastos, a nivel de Pliego se muestra en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000847 a nivel de Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub



erica, Sub Genérica Detalle, Específica, Especifica Detallada, que es parte integrante como anexo de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha notificar la presente Resolución con sus respectivos anexos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE